



H. XVII AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
2021-2024

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD



“2024, Año del Cincuentenario de la Conversión del Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”

“2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo”

La Paz, B.C.S. a 28 de febrero de 2024

No. DGGIC/ET/164/2024

Asunto: Solicitud de Información folio: 030077624000082

C. Lucía Alejandra Frausto Guerrero

Presente.-

Mauro Aram Rodríguez Flores, Lic. en mi carácter de **Enlace de Transparencia de la Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad**, en apego a las facultades encomendadas por la **Arq. Patricia Ahumada verdugo** mediante el oficio número **DEA-DGGIC/550/2023** y en cumplimiento del artículo 10 fracción I y II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

En referencia a su solicitud de acceso a la información con folio **030077624000082**, tramitada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **22 de febrero de 2024**.

En relación a ello, hago de su conocimiento que se ha solicitado una ampliación del plazo, toda vez que derivado del análisis de información requerida, se observa que para estar en condiciones de brindar acceso a la información, implica gestión de búsqueda exhaustiva y razonada en los archivos de la Dependencia competente que integra la Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad, por lo que para estar en condiciones del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, se hace necesario la ampliación en comento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur que a la letra dice:

“La respuesta a una solicitud de acceso a la información deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones fundadas y motivadas, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Lo anterior, con la finalidad de atender al principio de máxima publicidad consagrados en el en el apartado “A” del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el apartado “B” del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como en los artículos 21 y 123 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y cumplimentar con las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.

A T E N T A M E N T E

Mauro Aram Rodríguez Flores, Lic.

Enlace de Transparencia de Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad,
del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

C.c.p. Patricia Ahumada Verdugo. Directora General de Gestión Integral de la Ciudad.
Archivo/Consecutivo